

(R. C. de la C. 188)

18/12  
LEGISLATIVA  
Res. Conj. Núm. 11  
Aprobada el 16 de Julio de 2012  
SESION ORDINARIA

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de trescientos noventa millones cuatrocientos ochenta mil (390,480,000) dólares, para el pago de los pensionados de los Sistemas de Retiro de Gobierno Central y la Judicatura; y del Sistema de Retiro para Maestros proveniente de la venta de activos o fondos disponibles del Sistema de Retiro del Gobierno Central y la Judicatura; y del Sistema de Retiro para Maestros, la cual formará parte del Presupuesto Consolidado con cargo al Fondo General para el Año Fiscal 2017-2018; para ordenar a los Sistemas de Retiro a vender sus activos y pasar el producto líquido neto o cualquier fondo disponible a la cuenta del Secretario de Hacienda; y para autorizar al Secretario de Hacienda a ingresar y contabilizar como parte del Fondo General para el Año Fiscal 2017-2018; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2018 conllevó nuevos retos y cambios en el proceso para su formulación. Primeramente, con la promulgación de la Orden Ejecutiva 2017-005, adoptamos un Presupuesto Base Cero. Bajo esta metodología presupuestaria, se les requiere a las agencias e instrumentalidades del Gobierno evaluar con detenimiento los gastos proyectados y justificar los mismos, asegurándose de cumplir con su misión y manteniendo la calidad en los servicios prestados. Asimismo, mediante la implementación del Presupuesto Base Cero nos aseguramos que las agencias contabilizarán las partidas correctamente, asignándolas donde realmente deben ser destinadas.

El Presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2017-2018 refleja reducciones en nómina y en los gastos operacionales, conforme con la normativa vigente y el Plan Fiscal. Sin embargo, contiene una asignación para el pago de las pensiones de los retirados del Sistema de Retiro Central y la Judicatura; y del Sistema de Retiro para Maestros proveniente de diversos orígenes de recursos, entre los cuales se encuentra la venta de activos del Sistema de Retiro Central y la Judicatura. Mediante la presente medida, se asigna bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de trescientos noventa millones cuatrocientos ochenta mil (390,480,000) dólares para el pago de los pensionados de los Sistemas de Retiro del Gobierno Central y la Judicatura; y del Sistema de Retiro para Maestros proveniente de la venta de activos o fondos disponibles del Sistema de Retiro del Gobierno Central y la Judicatura; y del Sistema de Retiro para Maestros.

Ya en el pasado se intentó reformar en varias ocasiones los tres Sistemas de Retiro. Sin embargo, esas medidas no funcionaron y resultaron insuficientes, lo que ha llevado a que los mismos se encuentren sin liquidez e insolventes. Además, debido a la actual profunda y grave crisis fiscal por la cual atravesamos, el Gobierno se ve impedido de solventar los tres Sistemas de Retiro. Por tal razón, esta Resolución Conjunta promueve el sistema de *pay as you go*, como nuevo método para garantizar las pensiones a los retirados del Gobierno.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se asigna bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de trescientos noventa millones cuatrocientos ochenta mil (390,480,000) dólares para el pago de los pensionados de los Sistemas de Retiro de Gobierno Central y la Judicatura; y del Sistema de Retiro para Maestros proveniente de la venta de activos o fondos disponibles del Sistema de Retiro del Gobierno Central y la Judicatura; y del Sistema de Retiro para Maestros. Dicha asignación formará parte del Presupuesto Consolidado con cargo al Fondo General para el Año Fiscal 2017-2018.

Sección 2.-Se ordena al Sistema de Retiro del Gobierno Central y la Judicatura; y al Sistema de Retiro para Maestros a vender sus activos y pasar el producto líquido neto, así como cualquier fondo disponible, a la cuenta del Secretario de Hacienda.

Sección 3.-Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a ingresar y contabilizar como parte del Fondo General para el Año Fiscal 2017-2018, los fondos provenientes de la venta de los activos o fondos disponibles del Sistema de Retiro del Gobierno Central y la Judicatura; y del Sistema de Retiro para Maestros, para que sean utilizados según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Con la aprobación de esta Resolución Conjunta, se dispone y adopta, por resultar necesario y razonable, lo siguiente:

- 1) Que el Fondo General, a través del sistema de *pay as you go* asuma los pagos que los tres Sistemas de Retiro no puedan realizar;
- 2) que los tres Sistemas de Retiro sigan cumpliendo con sus obligaciones hacia sus beneficiarios y pensionados aportando al Fondo General sus fondos disponibles y los fondos provenientes de las liquidaciones de sus activos;
- 3) que se eliminen las aportaciones patronales del Gobierno Central, las Corporaciones Públicas y los Municipios al Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno de Puerto Rico y al Sistema de Retiro para

Maestros debido al peso que supone sobre el Fondo General realizar los pagos correspondientes a los pensionados de estos sistemas;

- 4) que se elimine la obligación de pagar la Aportación Adicional Uniforme; y
- 5) que la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) establezca e implemente todos los mecanismos necesarios para que el Gobierno Central, los Municipios y las Corporaciones Públicas contribuyan al financiamiento del sistema *pay as you go*.

Las disposiciones de esta Sección se aprueban en el ejercicio del poder de razón del Estado y en protección de la vida, salud y bienestar del Pueblo de Puerto Rico durante la emergencia fiscal que atravesamos. Además, se aprueban en virtud de las acciones requeridas bajo el palio de la Ley Federal *Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act* (PROMESA) y del Plan Fiscal aprobado y certificado por la Junta de Supervisión Fiscal. Por esta razón, estas disposiciones tendrán primacía y suspenden la vigencia de cualquier otra que resulte contraria a las mismas.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta se conocerá como la "Resolución Conjunta de Otras Asignaciones para el Año Fiscal 2017-2018".

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2017.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
Certifico que es copia fiel y exacta del original  
Fecha: 27 de julio de 2017

Firma



**Eduardo Arosemena Muñoz**  
**Secretario Auxiliar**  
**Departamento de Estado**  
**Gobierno de Puerto Rico**